



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

Belén, 19 DIC 2024

OFICIO N° 1128 -2024-GRL-GGR-GRAM

Señora:

Ángela Hernández Raffo

Directora de la Dirección de Consulta Previa
Ministerio de Cultura
Lima.-

Asunto: Remito Informe del Proceso de Consulta Previa sobre el establecimiento del ACR Aguas Calientes Maquia.

Ref. : OFICIO N° 540-2024-GRL-GGR-GRAM-SGRADB

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez, manifestarle que se ha culminado el proceso de consulta previa sobre el establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia, ubicado en el departamento de Loreto; asimismo agradecer a su representada por brindarnos la asistencia técnica durante este proceso.

Adjunto a la presente, remitimos el Informe Técnico N°016-2024-GRL-GGR-GRAMSGRADB/MGS, el cual contiene información sobre el proceso de consulta desarrollado por el Gobierno Regional de Loreto; para conocimiento y fines.

Sin otro particular, me despido expresándole mi consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

Ing. Roberto Ruiz Coba
Gerente Regional del Ambiente

RRC/vl Saldaña

c.c.:

SGRADB



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB-GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Belén,

18 DIC 2024

OFICIO N.º 540 -2024-GRL-GGR-GRAM-SGRADB



Señor
Ingº ROBERTO RUIZ COBA
Gerente Regional del Ambiente
Presente. -

Asunto: Remite informe técnico del Proceso de Consulta Previa sobre la propuesta de Establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitirle el **INFORME TECNICO N° 0016-2024-GRL-GGR-GRAM-SGRADB/MGS**, con relación al Proceso de Consulta Previa sobre la Propuesta de Establecimiento de Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia. Prosiguiendo tramitar a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura.

Sin otro particular, propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

Ing. Ray Harris Del Aguila Montero
Sub Gerencia Regional de Conservación
y Diversidad Biológica

RHDM/mta



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

INFORME TÉCNICO N° 016-2024 -GRL-GGR-GRAM-SGRADB /MGS

A : Ing. RAY HARRIS DEL AGUILA MONTERO
Sub Gerente Regional de Conservación y Diversidad Biológica

De : Blga. MILAGROS GONZALES SALDAÑA
Especialista de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica

Asunto : Informe del Proceso de Consulta Previa sobre la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia.

Fecha : Belén, 16 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted para presentarle el informe del Proceso de Consulta Previa sobre la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el proceso de consulta previa relacionado con el Expediente Técnico que sustenta el establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia (en adelante, ACR ACM). La consulta fue promovida por el Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional Ambiental, y dirigida a una (01) comunidad nativa identificada como parte del pueblo indígena Shipibo-Konibo. Esta comunidad se encuentra ubicada en el ámbito propuesto del ACR ACM y realiza un uso directo de los recursos y del territorio de la propuesta.

El objetivo de este informe es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u Originarios, Ley N.º 27895, que estipula lo siguiente:

“Culminado el proceso de consulta, la entidad promotora debe publicar en su portal web un informe que contenga:

- a) La propuesta de medida puesta a consulta previa.
- b) El plan de consulta previa.
- c) El desarrollo del proceso.
- d) Acta de Consulta
- e) La decisión adoptada, de ser el caso.”

Finalmente, este informe será remitido a los representantes del pueblo indígena Shipibo-Konibo que participaron en el proceso de consulta previa, garantizando así la transparencia y el respeto a los derechos colectivos de la comunidad involucrada.

II. MARCO NORMATIVO

El proceso de consulta previa en materia de áreas naturales protegidas se rige por la siguiente normativa:

- Constitución Política del Perú.
- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, el Convenio 169).



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (en adelante, la Declaración de Naciones Unidas).
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los Pueblos Indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, la Ley de Consulta Previa).
- Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el reglamento de la Ley de Consulta Previa).
- Resolución Presidencial N° 324-2014-SERNANP, que aprueba la Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Establecimiento de ANP de Administración Nacional y del Proceso de Categorización De Zonas Reservadas.
- Resolución Presidencial N° 136-2020-SERNANP, Aprueban el “Protocolo para el proceso de la consulta previa en el proceso de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas por el Estado” y el “Protocolo para articular el proceso de la consulta previa con la modificación de la zonificación de las áreas naturales protegidas en el marco del proceso de actualización del Plan Maestro”
- Resolución Presidencial N° RP 200-2021-SERNANP, que aprueba las disposiciones complementarias para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional.

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

3.1 Sobre el derecho de consulta previa

La consulta previa es un derecho colectivo de los pueblos indígenas u originarios que se materializa a través de un diálogo entre el Estado y dichos pueblos. Su propósito es alcanzar acuerdos respecto a medidas administrativas o legislativas que puedan impactar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Los acuerdos logrados en este proceso son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para ambas partes.

La entidad promotora, por su parte, es el organismo del Estado responsable de conducir y garantizar la adecuada realización del proceso de consulta previa, asegurando el respeto a los derechos y la participación de los pueblos indígenas involucrados.

3.2 Sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios

Esta etapa consiste en que la entidad promotora determine a través de la recolección, sistematización y análisis de información, si la población del ámbito de una medida administrativa o legislativa constituye un colectivo que es o pertenece a un pueblo indígena u originario y cuyos derechos colectivos podrían verse afectados.

La identificación de pueblos indígenas u originarios, conforme al artículo 7° de la Ley N° 29785, responde a criterios objetivos y subjetivos:

- El criterio subjetivo se encuentra relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria.
- Los criterios objetivos son:
 - Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional.
 - Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan.
 - Instituciones sociales y costumbres propias, y
 - Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional.



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional Ambiental ha identificado como sujeto al derecho a la consulta previa a una (01) comunidad nativa, colindante con la propuesta del ACR ACM, la cual forma parte del pueblo indígena u originario Shipibo-Konibo.

Según el informe de identificación de pueblos indígenas u originarios, este pueblo podría verse afectado con el establecimiento del ACR ACM, ya que realizan actividades tradicionales de aprovechamiento de recursos (pesca, caza y recolección) al interior de la propuesta de ACR.

Los derechos que serían afectados luego del establecimiento del ACR ACM son:

- Derecho a la tierra y territorio.
- Derecho a los recursos naturales.
- Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo.
- Derecho a la autonomía y
- Derecho a la participación.

3.3 Sobre el informe previo favorable

Conforme lo establece el artículo 2.3 del Reglamento de la Ley 29785, el Gobierno Regional de Loreto, debe solicitar el Informe Previo Favorable del Viceministerio de Interculturalidad.

Para cumplir con dicha disposición, la Gerencia Regional Ambiental remitió el Oficio N°424-2024-GRL-GGR-GRAM, de fecha 29 de mayo de 2024, solicitando a la Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas u Originarios el informe previo favorable respecto al proceso de consulta previa de la propuesta de Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia; adjuntando el informe de identificación de pueblos indígenas u originarios, y el informe de la medida administrativa (Solicitud de informe previo favorable: Anexo 01); asimismo, con el Oficio N°605-2024-GRL-GGR-GRAM, de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia Regional Ambiental remitió a la Dirección de Consulta Previa el informe de conformidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP (Remite opinión de conformidad del SERNANP: Anexo 2).

Como respuesta, el Viceministerio de Interculturalidad remitió el Oficio N° 000056-2024-VMI/MC, adjuntando los siguientes documentos: Hoja de elevación N°00116-2024-DGPI-VMI/MC e Informe N° 000010-2024-DCP-DGPI-VMI-TCP/MC, de fecha 09 de agosto de 2024, mediante el cual se emite el informe previo favorable al proceso de consulta previa para el establecimiento del ACR ACM, (Informe Previo Favorable del Viceministerio de Interculturalidad: Anexo 03).

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante Oficio N°333-2017-GRL-ARA Loreto/DECDB, de fecha 12 de octubre de 2017, la Autoridad Regional Ambiental solicita a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, fortalecimiento de capacidades en el marco del proceso de consulta previa.
- 4.2 Mediante Oficio N°000058-2019/DGPI/VMI/MC, de fecha 25 de enero de 2019, el Ministerio de Cultura envía a la Autoridad Regional Ambiental la “Opinión al Informe Técnico: Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios entorno a la propuesta de Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia”, en el que se adjunta el informe N°000011-2019-DCP/DGPI/VMI/MC elaborado por la Dirección de Consulta Previa.
- 4.3 Mediante Oficio N°238-2019-GRL-GGR-ARA LORETO, de fecha 29 de marzo de 2019, la Autoridad Regional Ambiental, solicita a la Dirección de Consulta Previa, asistencia técnica durante la salida de campo entre el 4 y 16 abril para recopilar información para el IPIPO, acorde



**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

con las recomendaciones del informe técnico remitido por el Ministerio de Cultura a través del Oficio N°000058-2019/DGPI/VMI/MC.

- 4.4 Mediante Oficio N°000014-2019/DCP/DGPI/VMI/MC, de fecha 24 de abril del 2019, el Ministerio de Cultura, manifiesta que no fue posible realizar el acompañamiento debido a actividades programadas y solicita la información primaria recogida en campo, así como los avances en relación al informe de identificación de pueblos.
- 4.5 Mediante Oficio N° S/N-2019-GRL-GGR-ARA-LORETO, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Autoridad Regional Ambiental, solicita al Ministerio de Cultura “informe previo favorable para el inicio del proceso de consulta previa relacionado a la propuesta de ACR Aguas Calientes Maquia”.
- 4.6 Mediante Oficio N°000394-2020-DGP/MC, de fecha 05 de mayo de 2020, emitido mediante oficio de la referencia concluye que “dentro de las localidades que podrían verse afectadas por la medida “expediente técnico que sustentaría el Decreto Supremo que establecería el Área de Conservación Regional (ACR) Aguas Calientes Maquia” se ha identificado al pueblo indígena Shipibo-Konibo en la Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya” y en su desarrollo evidencia el cumplimiento de la normativa vigente.
- 4.7 Mediante Oficio N° 000021-2024-SERNANP/DDE-SGD, de fecha 22 de enero de 2024, el SERNANP remite al GORE Loreto el Informe N° 000029-2024- SERNANP/DDE-SGD e Informe N° 000030-2024-SERNANP/OGAJ.SGD que contiene los resultados de la evaluación técnica y legal de la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes - Maquia.
- 4.8 Mediante Oficio N° 039-2024-GRL-GGR-GRAM, de fecha 29 enero de 2024, la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de Loreto (en adelante GOREL), solicita al Ministerio de Cultura “informe previo favorable para el inicio y desarrollo del proceso de consulta previa de la propuesta de ACR Aguas Calientes Maquia”.
- 4.9 Mediante Oficio N° 000074-2024-DGPI-VMI/MC, de fecha 14 de febrero de 2024, la Dirección de Consulta Previa solicita al GOREL confirmar y remitir la siguiente información actualizada: i) expediente técnico que sustenta la propuesta para el establecimiento del ACR Aguas Calientes Maquia, ii) información cartográfica en formato shapefile de la propuesta del ACR Aguas Calientes Maquia.
- 4.10 Mediante Oficio N° 089- 2024- GRL- GGR- GRAM, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Regional del Ambiente del GOREL remite a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la información actualizada en relación con la propuesta de ACR Aguas Calientes Maquia, y solicita capacitación.
- 4.11 A través del Oficio N° 000211- 2024- DGPI- VMI/MC, de fecha 19 de abril de 2024 la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial (DACI) remitió al GOREL el Informe N° 000007-2024-DACI-DGPI-VMI-MTO/MC que contiene la opinión técnica sobre la zonificación preliminar contenida en el expediente técnico de la propuesta de creación del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia, superpuesta con el área aprobada para la categorización de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental.
4. 12 Mediante Oficio N° 170- 2024- GRL- GGR- GRAM-SGRADB, de fecha 27 de mayo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica remite a la Gerencia Regional del Ambiente del GOREL, la actualización de los Informes Técnicos N° 008- 2024- GRL-GGR-GRAM-SGRADB/MGS y N° 009 - 2024- GRL-GGR-GRAM- SGRADB/MGS,



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

correspondiente al informe de identificación de pueblos indígenas u originarios y al informe de afectaciones de la medida, respectivamente.

- 4.13 Mediante Oficio N° 424- 2024- GRL- GGR- GRAM, de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia Regional del Ambiente del GOREL remite a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la actualización de los informes técnicos N° 008- 2024- GRL-GGR-GRAM- SGRADB/MGS y N° 009 - 2024- GRL-GGR-GRAM- SGRADB/MGS, correspondiente al informe de identificación de pueblos indígenas u originarios y al informe de la medida, respectivamente.
- 4.14 Mediante Oficio N° 000340- 2024- DGPI- VMI/MC, de fecha 21 de junio de 2024, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (DGPI) remite al GOREL el Informe N° 000012-2024-DACI-DGPI-VMI-MTO/MC, el mismo que contiene la opinión técnica de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), respecto a la actualización de la zonificación contenida en el expediente técnico de la propuesta de creación del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia, superpuesta con la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental.
- 4.15 Mediante Oficio N° 00050- 2024- DCP- DGPI- VMI/MC, de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección de Consulta Previa, solicita al Gobierno Regional de Loreto adjunte al expediente el Informe del SERNANP respecto a la conformidad del expediente técnico actualizado de la propuesta de ACR Aguas Calientes Maquia.
- 4.16 Mediante Oficio N° 605- 2024- GRL- GGR- GRAM, de fecha 25 de julio de 2024, el GOREL, remite a la Dirección de Consulta Previa el Oficio N° 000611- 2024- SERNANP/DDE- SGD, el cual contiene el informe N° 000499-2024- SERNANP/DDE- SGD, mediante el cual el SERNANP da su opinión sobre el expediente técnico de la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia, concluyendo que “la actualización del expediente está referida sólo a ajustes y precisiones en la zonificación, por lo que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 200- 2021- SERNANP, corresponde a su representada [Gobierno regional de Loreto] realizar el proceso de consulta previa en el marco de la normatividad”.
- 4.17 Mediante Oficio N° 000056-2024-VMI/MC de fecha 14 de agosto de 2024 el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura remite el Informe N° 000010-2024-DCP-DGPI-VMI-TCP/MC de la Dirección de Consulta Previa, el mismo que recomienda emitir informe previo favorable sobre la propuesta del Área de Conservación Regional "Aguas Calientes Maquia", que podría afectar directamente los derechos colectivos de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya.

V. MEDIDA ADMINISTRATIVA OBJETO DE CONSULTA

El Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional del Ambiente y la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica, como órgano encargado de ejercer funciones específicas en áreas protegidas y medio ambiente, propone, mediante el Expediente Técnico objeto de consulta previa, el establecimiento de un Área Natural Protegida de administración regional bajo la categoría de Área de Conservación Regional (ACR). Esta categoría permite el uso directo de recursos naturales, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos, definidos por el plan de manejo del área. Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área.

La medida administrativa sujeta a consulta está contenida en el Expediente Técnico que sustenta la emisión del Decreto Supremo mediante el cual se establecerá el Área de Conservación



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

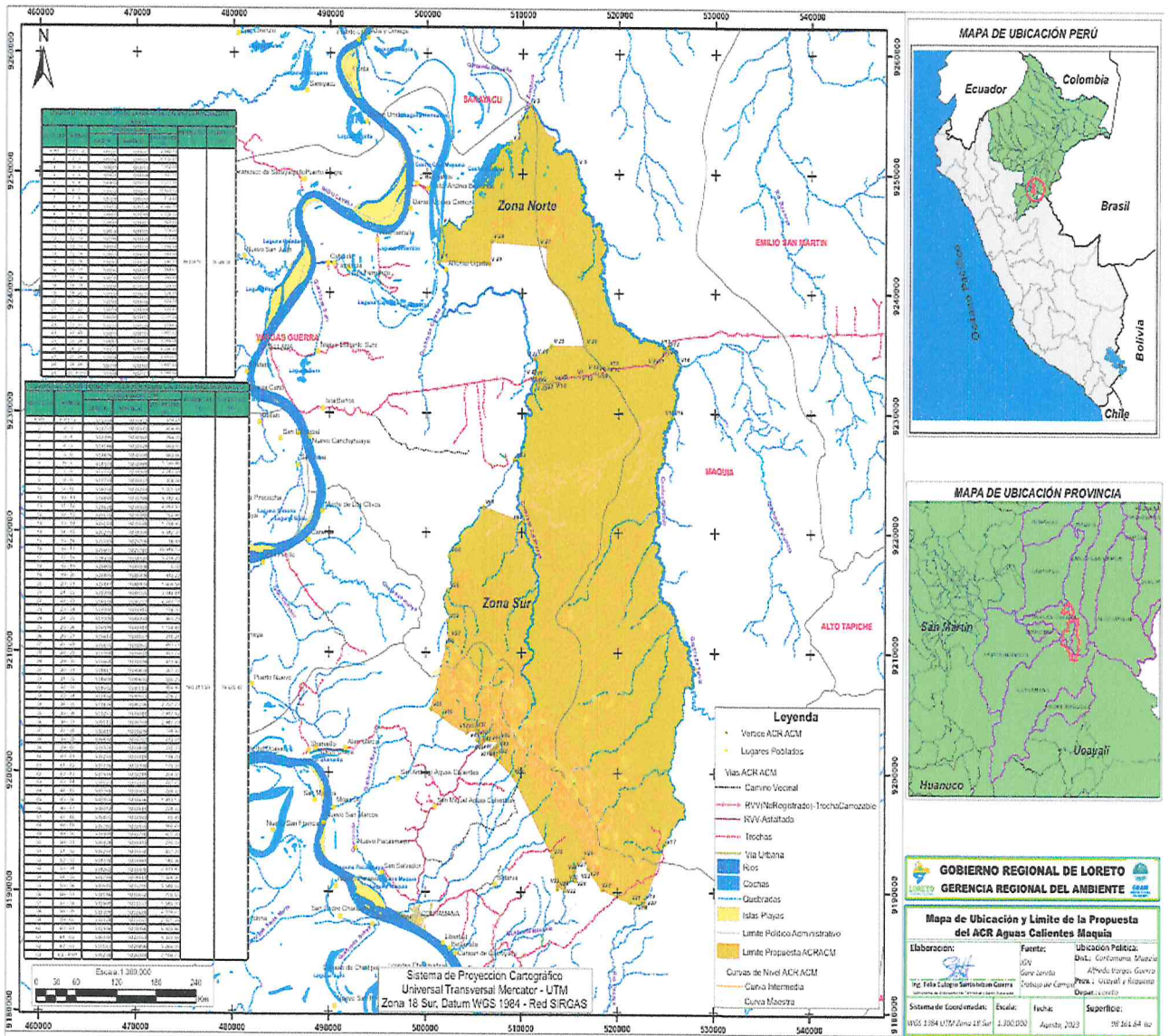


GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Regional (ACR) Aguas Calientes Maquia. El Expediente Técnico propone la creación de un Área de Conservación Regional (ACR) con una extensión de noventa y ocho mil ciento sesenta y un hectáreas con ochenta y cuatro metros cuadrados (98,161.84 ha), ubicada en los distritos de Alfredo Vargas Guerra y Contamana, en la provincia de Ucayali, y el distrito de Maquia, en la provincia de Requena, departamento de Loreto. Esta Área Natural Protegida será establecida mediante Decreto Supremo y se regirá bajo la denominación y categoría de Área de Conservación Regional (ACR), según lo estipulado en el Expediente Técnico.

La medida administrativa planteada involucra la consulta previa debido a su posible impacto en los derechos colectivos del pueblo originario Shipibo-Konibo, que se encuentra en el ámbito de la propuesta. Dado que los territorios comunales de este pueblo están estrechamente vinculados a la sostenibilidad de los recursos naturales del área, ciertos componentes, actividades o disposiciones previstas en la medida podrían generar cambios en el ejercicio de sus derechos colectivos, particularmente en lo relacionado con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.

Mapa 01: Ubicación de la propuesta de ACR Aguas Calientes Maquia





**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

6.1 PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida administrativa.

El Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el establecimiento de un Área Natural Protegida (ANP) debe realizarse a través de procesos transparentes de consulta con las poblaciones interesadas. En cumplimiento de esta normativa y de la Ley N° 29785, el Gobierno Regional de Loreto (GOREL), en su calidad de entidad promotora, ha identificado el Expediente Técnico que sustenta el Decreto Supremo para el establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia (ACR ACM) como la medida administrativa a consultar.

Es importante señalar que, en el entorno del ACR ACM, se encuentra una comunidad nativa que forma parte del pueblo indígena Shipibo-Konibo, por lo que la afectación de derechos colectivos derivada de esta medida está relacionada con este pueblo. Por lo tanto, la medida administrativa deberá ser objeto de consulta previa con el pueblo indígena Shipibo-Konibo.

Identificación de posibles afectaciones

Las afectaciones identificadas en relación con el ejercicio de los derechos adquiridos preexistentes al establecimiento de la propuesta de ACR ACM tienen lugar y se plasman en las condiciones de uso y aprovechamiento de recursos naturales y uso del territorio por parte del pueblo indígena u originario identificado, contenido en la propuesta.

En vista de lo expuesto, se estima la posible afectación de los siguientes derechos colectivos de acuerdo al Informe Técnico N° 009-2024 -GRL-GGR-GRAM-SGRADB /MGS, de fecha 27 de mayo.

Cuadro 01: Descripción de posibles afectaciones con el establecimiento del ACR ACM.

Pueblo Indígena	Comunidad Nativa	Derecho colectivo susceptible de ser afectado
SHIPIBO - KONIBO	Nuevo Canchahuaya	A la tierra y el territorio.- Dado que las ANP no permiten la instalación de nuevos asentamientos humanos, ello afecta el derecho de los pueblos indígenas a ampliar sus territorios comunales en vista de su crecimiento poblacional o particiones conforme a fórmulas tradicionales.
		Al uso de los Recursos Naturales.- Al establecerse el ANP se determinan restricciones y/o controles para el aprovechamiento de recursos naturales al interior de la propuesta. La CN Nuevo Canchahuaya deberá coordinar con la jefatura del área para hacer uso de los recursos naturales disponibles en el ACR.
		A decidir/elegir sus prioridades de desarrollo.- Al establecer el ANP se determinan restricciones para la realización de actividades económicas relacionadas al aprovechamiento de recursos maderables y el otorgamiento de derechos para el uso de recursos en general. Por lo tanto, esta medida podría afectar la capacidad del pueblo indígena de controlar, en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural.



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

		<p>Derecho a la autonomía.- Algunas de las reglas de uso, controles o permisos derivados de la propuesta de zonificación, señaladas en el cuadro precedente, podrían suponer la afectación al derecho a la autonomía de la CN Nuevo Canchahuaya, en tanto requerirá permisos de la Jefatura del ACR o la GRAM lo que implicaría cambios en la forma en que toman sus decisiones respecto a su desarrollo y uso de los recursos naturales a los que han tenido acceso de forma tradicional.</p>
		<p>A la participación.- Al establecer el ANP se generan procesos de gestión participativa de la misma, lo que para el caso de los pueblos indígenas implica garantizar su participación como colectivo. En este sentido, la medida podría afectar el derecho a la participación en los asuntos que conciernen a los segmentos de pueblos indígenas que, dada su cercanía, potencialmente participarían de la gestión del ANP. Esto les permitiría tener más injerencia en las decisiones sobre el territorio del que hacen uso y continuar participando como lo hacen con la Zona Reservada Sierra del Divisor.</p>

6.2 SEGUNDA ETAPA: Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados.

La identificación de los pueblos indígenas u originarios por parte de la entidad promotora se realizó conforme al artículo 7° de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se aplicaron los criterios objetivos y subjetivos establecidos en la Guía Metodológica del Ministerio de Cultura, la cual proporciona una serie de temas clave que facilitan la recolección de información necesaria para este proceso.

Estos temas clave son: autoidentificación y autodenominación, lengua o idioma, historia de la comunidad, localidad o pueblo, organización social, organización política, actividades económicas, uso del territorio y de los recursos naturales, y cosmovisión, creencias y prácticas ancestrales.

Tomando como referencia la Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, documentación bibliográfica y la información recopilada durante el trabajo de campo realizado en el año 2019, se describe a continuación el pueblo indígena que habita la comunidad nativa circundante a la propuesta del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia (ACR ACM), conforme a los temas clave mencionados.

Según el Informe Técnico N° 008-2024 -GRL-GGR-GRAM-SGRADB /MGS, de fecha 27 de mayo de 2024, se ha identificado al pueblo indígena u originario entorno a la propuesta de ACR Aguas Calientes Maquia.

Cuadro 02: Pueblo indígena identificado

N°	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena
01	Nuevo Canchahuaya	Shipibo-Konibo



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

REUNIÓN PREPARATORIA

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias¹ con los representantes de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas. El propósito de estas reuniones es informar y consensuar la propuesta del Plan de Consulta.

Mediante el Oficio N°663-2024-GRL-GGR-GRAM, con fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia Regional del Ambiente (GRAM) invitó a la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, y con los Oficios: 661, 662, 677, 678, se invitó a la Defensoría del Pueblo, Asociación de Pueblos Cinco Unidos, Dirección de Consulta Previa y a la Federación de Comunidades del Bajo Ucayali, respectivamente, a participar, en la Reunión Preparatoria para el proceso de consulta previa. Esta reunión se llevó a cabo el día 2 de setiembre de 2024 en la localidad de Nuevo Canchahuaya (Plan de Consulta: Anexo 4).

Temas desarrollados en la reunión preparatoria:

- Presentación de la medida administrativa identificada, incluyendo su ubicación, extensión, zonificación preliminar, la identificación de los pueblos indígenas involucrados y el cronograma del proceso.
- Elaboración participativa y consensuada del Plan de Consulta, definiendo los contenidos de cada etapa del proceso, fechas, lugares, y los roles de los actores involucrados.

Como resultado de la Reunión Preparatoria, se consensuó el contenido del Plan de Consulta con la participación de los representantes de las comunidades nativas convocadas, así como de las organizaciones representativas:

- Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali (FECONBU).
- Asociación de Pueblos Cinco Unidos (APCU).

Además, la reunión contó con la participación de un facilitador y una intérprete de la lengua indígena Shipibo-Konibo. También se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, así como con la presencia de representantes del Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA) y Conservación Internacional (CI).

En el Plan de Consulta se elaboró y aprobó el cronograma para la implementación de las etapas del proceso de consulta previa, asegurando la transparencia y la inclusión de todos los actores involucrados.

Según el Plan de Consulta, las fechas de las siguientes etapas del proceso de consulta previa quedaron de la siguiente manera:

Cuadro 3: Cronograma aprobado del proceso de consulta

n.º	Etapas	Lugar	Fecha
1	Etapas de publicidad	Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya	2 de setiembre
2	Etapas informativa	Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya	19 de octubre
3	Evaluación interna	Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya	26 de octubre
4	Diálogo	Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya	16 y 17 de noviembre

¹ La reunión preparatoria no corresponde a una etapa del proceso de consulta previa, sin embargo, es importante, en tanto permite que la entidad promotora y los pueblos indígenas a ser consultados acuerden el cronograma, responsabilidades y condiciones para llevar adelante el proceso de consulta previa.



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Asimismo, la comunidad nativa solicitó que la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali - FECONBU, la Organización Regional AIDSESEP Ucayali - ORAU, el Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA los acompañe y asesore durante el proceso de consulta previa.

6.3 TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida administrativa.

Una vez culminada la reunión preparatoria el día 2 de setiembre, la GRAM realizó la entrega de los siguientes documentos:

- Copia original del Plan de Consulta (suscrito el 2 de setiembre de 2024).
- Copia de la medida administrativa objeto de consulta: Expediente Técnico de la propuesta de establecimiento del ACR Aguas Calientes Maquia en español. (Anexo 5)
- Resumen ejecutivo del Expediente Técnico de la propuesta de establecimiento del ACR Aguas Calientes Maquia en español. (Anexo 6)

Es preciso señalar que, dicha entrega se realizó en el local comunal de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya (Se adjunta el cargo de recepción: Anexo 7).

El 3 de setiembre, el Gobierno Regional de Loreto, cumplió con publicar en el portal institucional la información relacionada con la medida administrativa (Anexo 8)

Cuadro 4: Etapa de publicidad en el proceso de consulta previa.

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Publicidad	Entrega física a los pueblos indígenas u originarios: 1. Plan de Consulta 2. Medida Administrativa 3. Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico.	02 de setiembre de 2024	Local comunal de la CC.NN. Nuevo Canchahuaya	Entidad Promotora: Gobierno Regional de Loreto a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica (SGRCDB).
	Publicación en el Portal Web institucional del Gobierno Regional de Loreto	03 de setiembre de 2024	www.regionloreto.gob.pe	

6.4 CUARTA ETAPA: Información sobre la medida administrativa

En esta etapa, el Gobierno Regional de Loreto, a través de la Sub-Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica de la Gerencia Regional del Ambiente, brindará información a los pueblos indígenas u originarios sobre la medida consultada y los cambios o afectaciones que esta medida podría producir a los derechos colectivos de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizarán las siguientes actividades:



Gestión de Servicio Social



**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

- Entrega de material informativo (afiche sobre la propuesta de ACR ACM (español y Shipibo - Konibo y la gigantografía de la zonificación de la propuesta de ACR ACM) sobre la propuesta de la medida consultada, a fin de difundir a más pobladores de la comunidad.
- Realizar un taller informativo en la comunidad nativa de Nuevo Canchahuaya el 19 de octubre del 2024 a las 9:00 am.
- El taller contará con la presencia de un(a) intérprete en lengua Shipibo-Konibo.
- La Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya contará con el asesoramiento de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali - FECONBU, Organización Regional AIDSESP Ucayali - ORAU, el Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA y otros que la comunidad considere.
- Participarán 80 personas de la comunidad al taller informativo.
- En la reunión informativa la entidad promotora, considera la participación de un representante de una ACR establecida, para que brinde las experiencias alcanzadas de la gestión del área.

Mediante Oficio (M) N° 068-2024-GRL-GGR-GRAM (Anexo 9), la Gerencia Regional del Ambiente convocó a los representantes y a la población en general de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya a participar de la reunión informativa programada de acuerdo con el Plan de Consulta.

Dicha convocatoria también incluyó a los representantes de 2 organizaciones involucradas: APCU y FECONBU. Se adjunta la lista de participantes (Anexo 10).

Durante la reunión se contó con un facilitador y con una intérprete de la lengua Shipibo-Konibo, asimismo, el Gobierno Regional de Loreto y la Comunidad Nativa, contaron con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad. (Ver archivo fotográfico en Anexo 11).

Cuadro 5: Etapa Informativa del proceso de consulta previa.

Localidad	Fecha	Hora	Lugar	Participantes
CC.NN. Nuevo Canchahuaya	19 de octubre de 2024	09:00	Local comunal de la CC.NN. Nuevo Canchahuaya	80 participantes

Asimismo, cabe precisar que, si bien los representantes de la comunidad nativa aseguraron la participación de 80 comuneros, la reunión informativa conto con la presencia de 56 representantes de la comunidad nativa.

6.5 QUINTA ETAPA: Evaluación Interna.

De conformidad al artículo 19 de la Ley de Consulta Previa, esta etapa tiene por finalidad que los Pueblos Indígenas, en base a sus usos y costumbres, lleven a cabo reuniones internas a fin de analizar los alcances e incidencias que tendrá la medida objeto de consulta en relación con los posibles cambios en el ejercicio de sus derechos colectivos, calidad de vida y desarrollo de los pueblos indígenas.

En este marco, se acordó que a) la Asamblea Comunal se llevaría a cabo el día 26 de octubre de 2024 a las 09:00 am, b) Terminada la asamblea se elaborará y firmará el Acta de Evaluación Interna, c) En el Acta de Evaluación Interna deberán designar a sus veinte (20) representantes acreditados para la Etapa de Diálogo, entre varones y mujeres, así como sus asesores de ser el caso.



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Los representantes acreditados deberán entregar una copia del Acta de Evaluación Interna a la entidad promotora, hasta el día 28 de octubre del 2024, al número de WhatsApp 961067331, con el apoyo de la ONG Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico.

Cuadro 6: Etapa de Evaluación Interna

Localidad	Fecha	Hora	Participantes
CC.NN. Nuevo Canchahuaya	26 de octubre de 2024	09:00	84 participantes

Finalizada la reunión de evaluación interna, la comunidad nativa hizo llegar al GOREL un acta dando cuenta de su acuerdo con la medida, sus propuestas para el diálogo y los representantes acreditados (Ver acta de evaluación interna en Anexo 12)

6.6 SEXTA ETAPA: Diálogo Intercultural

Conforme a lo señalado por la Ley de Consulta Previa, la Etapa de Diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios serán incluidos en el Acta de Consulta y son de obligatorio cumplimiento para las partes, son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso no se alcancen acuerdos, corresponde a la entidad promotora adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

- Una reunión de Diálogo Intercultural los días 16 y 17 de noviembre de 2024.
- Contará con la presencia de un(a) intérprete en lengua Shipibo - Konibo.
- Serán veinte (20) representantes, entre hombres y mujeres.
- Contará con la participación de sus asesores, previamente identificados en el Acta de Evaluación Interna.

Cuadro 7: Etapa de Dialogo

Lugar	Fecha	Hora	Participantes
Local comunal de la CC.NN. Nuevo Canchahuaya	16 y 17 de noviembre de 2024	09:00 am	20 participantes de la CCNN Nuevo Canchahuaya y asesores

De acuerdo con el Plan de Consulta, la etapa de diálogo estaba previsto para los días 16 y 17 de noviembre del 2024 en la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya. Sin embargo, a pedido de la comunidad, se reprogramó inicialmente para el 15 de noviembre. Finalmente, en coordinación con sus representantes, se acordó llevar a cabo la consulta el lunes 25 de noviembre en la ciudad de Iquitos. (Ver oficios de invitación en Anexo 13).

PARTICIPANTES:

- Cuatro (06) representantes de la Entidad Promotora (GRL - GRAM): Javier Shupingahua Tangoa (Gerente General Regional), Roberto Ruiz Coba (Gerente de la Gerencia Regional del Ambiente – GRAM), Ray Harris del Águila Montero (Sub Gerente de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica – SGRADB), Milagros Gonzales Saldaña



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

(Especialista de la SGRADB), Antonio Alvarado Ventura (Especialista de la SGRADB) y Sharon Reátegui Guevara (Especialista SGRADB).

- Dieciséis (16) representantes acreditados de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya
- Representantes de APCU.
- Un (01) facilitador de la reunión.
- Una (01) intérprete acreditada de la lengua indígena Shipibo-Konibo.
- Dos (02) especialistas de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad.
- Dos (02) especialistas de CEDIA.
- Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Ucayali.
- Una (01) representante del SERNANP.
- Trece (13) representantes de diferentes gerencias del Gobierno Regional de Loreto.

Ver lista de participantes en Anexo 14.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE DIÁLOGO

El 25 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la reunión de diálogo en Iquitos, como parte del proceso de consulta previa sobre la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia (ACR ACM). Este encuentro tuvo como objetivo principal alcanzar acuerdos entre la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya y el Gobierno Regional de Loreto (GOREL), representado por la Gerencia Regional del Ambiente (GRAM), en torno a la medida propuesta.

La reunión inició con el acondicionamiento del local, dispuesto en forma de herradura para favorecer la interacción entre los participantes. En la mesa principal se ubicaron los representantes de la comunidad nativa y del GOREL, mientras que los asesores e instituciones invitadas ocuparon la fila posterior.

La inauguración estuvo a cargo del Econ. Javier Shupingahua Tangoa, Gerente General Regional del GOREL, seguidamente, el Ing. Roberto Ruiz Coba en su calidad de Gerente de la Gerencia Regional del Ambiente, extiende sus saludos a los presentes; finalmente, el Ing. Ray Harris del Águila Montero, en su condición de Sub Gerente Regional de Conservación y Diversidad Biológica de la Gerencia Regional del Ambiente agradece la presencia de la comunidad y da por iniciado la presente reunión.

En este acto, el facilitador del proceso de consulta previa menciona que según el acta de evaluación interna la reunión de diálogo estaba programado para los días 15 y 16 de noviembre en la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya; sin embargo, por mutuo acuerdo entre el GORE Loreto y la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, se acordó que el diálogo se realizará el día 25 de noviembre del 2024 en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en la ciudad de Iquitos.

A continuación, se cede la palabra al presidente de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, el

Sr, Guillermo Alvarado Acho, quien agradeció a las autoridades presentes por el espacio brindado. Cabe precisar que asistieron 16 representantes la comunidad nativa.

Acto seguido, las autoridades presentes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, Dirección Regional de Energía



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

y Minas, SERNANP, Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Ucayali, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Educación de Loreto, Asociación de Pueblos Cinco Unidos y el Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico, procedieron a presentarse.

Continuando con la reunión, se cede el espacio a un representante de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, quien dio lectura al acta de asamblea de evaluación interna de fecha 26 de octubre del 2024. Seguidamente, la Blga. Milagros Gonzales Saldaña, Especialista de la Subgerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica pasa a dar lectura de la matriz de la propuesta de acuerdos y compromisos sobre los pedidos realizados por la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, de donde se originaron los siguientes acuerdos y compromisos señalados en los cuadros 8 y 9.

Finalmente, a las 18:50 horas, se dio por concluida la reunión con palabras de agradecimiento por parte de los representantes del GOREL, destacando el esfuerzo y la disposición de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya para dialogar y construir consensos en torno a una medida que busca equilibrar la conservación de la diversidad biológica con el bienestar de las poblaciones locales. (Ver Acta de Consulta Previa: Anexo 15)

Cuadro 8: Acuerdos relacionados con la medida objeto de consulta

Table with 4 columns: PEDIDO DE LA COMUNIDAD, RESPUESTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PROPUESTA DE ACUERDO, and ACUERDO FINAL. It details the process of land regularization and agreement for the Nuevo Canchahuaya community.



**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

	<p>las gestiones correspondientes para realizar el linderamiento.</p> <p>- La GERDAGRI sugiere que las comunidades soliciten el saneamiento del BPP Zona 1A ante la SERFOR, para que una vez saneado ello, pueda proceder la inscripción de su título de propiedad en Registros Públicos.</p>		
<p>2. Implementar la guardia indígena y los comités de vigilancia para el control y cuidado del territorio.</p>	<p>Gerencia Regional del Ambiente (GRAM).</p> <p>- La Gerencia Regional del Ambiente (GRAM), una vez establecida el ACR Aguas Calientes Maquia, reconocerá mediante una Resolución Gerencial Regional como Organización Local de Vigilancia (OLV) a la guardia indígena y comités de vigilancia o custodios forestales.</p> <p>Asimismo, estas OLV reconocidas serán implementadas para el buen desarrollo de sus funciones.</p>	<p>3.El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, en el primer año de establecida el ACR Aguas Calientes Maquia, reconocerá mediante una Resolución Gerencial Regional como Organización Local de Vigilancia (OLV) a la guardia indígena y comités de vigilancia o custodios forestales.</p> <p>4.El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, al año del reconocimiento de la guardia indígena como Organización Local de Vigilancia (OLV), lo implementará de acuerdo con sus requerimientos y/o necesidades para cumplir su labor de vigilancia.</p>	<p>Acuerdo 3. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, en el primer año de establecida el ACR Aguas Calientes Maquia, reconocerá mediante una Resolución Gerencial Regional como Organización Local de Vigilancia (OLV) a la guardia indígena y comités de vigilancia o custodios forestales.</p> <p>Acuerdo 4. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, en un plazo no mayor al año del reconocimiento de la guardia indígena como Organización Local de Vigilancia (OLV), lo implementará de acuerdo con sus requerimientos y/o necesidades para cumplir su labor de vigilancia.</p>
<p>3. Apoyo en la gestión de proyectos de desarrollo económico (cacao, artesanía y otros) para Nuevo Canchahuaya, Nuevo Isla Baños, Nuevo Encanto de Suni, Monte de los Olivos, Canelos, Alto Perillo y Alfonso Ugarte.</p>	<p>Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE)</p> <p>- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informó que el Proyecto Cacao en la provincia de Ucayali -Contamana, se encuentra en la etapa de cierre; asimismo, manifestó que el próximo año se busca ejecutar un nuevo proyecto de cacao (este nuevo proyecto se encuentra a nivel de idea con código 282223) donde se incluyan a nuevas comunidades que ya vienen desarrollando esta actividad, es decir aquellas comunidades que ya vienen produciendo cacao.</p> <p>- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia Regional del Ambiente remitir los nombres de</p>	<p>5. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el apoyo de los aliados cooperantes, realizará un trabajo de campo en la CN Nuevo Canchahuaya para evaluar las potencialidades de actividades económicas; esta actividad se realizará en el primer trimestre del 2025.</p> <p>6. Después de concluido el trabajo de campo, en un plazo no mayor a 3 meses, la Gerencia Regional del Ambiente remitirá el diagnóstico realizado detallando los nombres de las comunidades solicitantes y la cantidad de beneficiarios a la Gerencia de Desarrollo</p>	<p>Acuerdo 5. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el apoyo de los aliados cooperantes, realizará un trabajo de campo en la CN Nuevo Canchahuaya para evaluar las potencialidades de actividades económicas; esta actividad se realizará en el primer trimestre del 2025.</p> <p>Acuerdo 6. Después de concluido el trabajo de campo, en un plazo no mayor a 3 meses, la Gerencia Regional del Ambiente remitirá el diagnóstico realizado detallando los nombres de las comunidades solicitantes y la</p>



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

	<p>las comunidades solicitantes y la cantidad de beneficiarios; asimismo pidió información sobre el saneamiento físico legal (si se superponen con BPP, no sería factible incluirlas en este nuevo proyecto) es importante esta información para su evaluación. Es importante mencionar que para llegar a la ejecución de este proyecto debe pasar por varias etapas.</p>	<p>Económico en el marco del proyecto con código 282223.</p> <p>7. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informará periódicamente a la Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya el avance del proyecto con código 282223.</p>	<p>cantidad de beneficiarios a la Gerencia de Desarrollo Económico en el marco del proyecto con código 282223.</p> <p>Acuerdo 7. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informará periódicamente a la Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya el avance del proyecto con código 282223.</p>
<p>4. Impulsar la actividad turística de la comunidad e incorporar nuestros atractivos en la lista regional de turismo.</p>	<p>Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía (GERCETUR)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía (GERCETUR) informó que en la provincia de Ucayali - Contamana, cuenta con 200 artesanos registrados ante esta Gerencia. - La GERCETUR señala que es importante realizar una visita a las comunidades mencionadas para evaluar y sugerir los proyectos más idóneos en el sector turismo. Actualmente la GERCETUR, brinda apoyo con materiales, capacitaciones y participación en ferias a los artesanos registrados. - Dentro de la planificación de GERCETUR se tiene previsto viajar a la ciudad de Contamana el 2025 para visitar los atractivos turísticos que se encuentran en el inventario turístico existente. - La GERCETUR mencionó que para recibir apoyo del sector es necesario que la comunidad primero tiene que estar incluido en el inventario turístico. Dicho inventario se actualiza cada 3 años 	<p>8. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía GERCETUR evaluará la incorporación de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya al inventario turístico de la región para lo cual visitará la comunidad en el año 2025, con el fin de evaluar los recursos y potencialidades turísticas que poseen.</p>	<p>Acuerdo 8. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía-GERCETUR, evaluara la incorporación de la CN. Nuevo Canchahuaya al inventario turístico de la Región para lo cual visitara la comunidad en el primer trimestre del 2025, con el fin de evaluar los recursos y potencialidades turísticas que poseen. Asimismo, la GERCETUR se compromete a inscribir en el registro nacional de artesanos a los comuneros de la CN. Nuevo Canchahuaya que realicen actividades de artesanías.</p>



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Cuadro 9: Compromisos no relacionados con la medida objeto de consulta.

PEDIDO DE LA COMUNIDAD	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	PROPUESTA DE COMPROMISO	COMPROMISO FINAL
<p>5. Gestionar y articular con las instancias correspondientes la interconexión vial de los pueblos de Nuevo Canchahuaya, Nuevo Isla Baños, Nuevo Encanto de Suni, Monte de los Olivos, Canelos, Alto Perillo y Seturia.</p>	<p>Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones (GRTC)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones (GRTC), informó que cada jurisdicción cuenta con un presupuesto; en este caso la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversión (OEPMI), pide establecer un Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana y el Gobierno Regional de Loreto - GOREL para proceder con la atención de dicho pedido. - El trámite inicia con la solicitud de cada comunidad ante la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, en caso de que la Municipalidad no cuente con presupuesto, la Municipalidad puede solicitar al GOREL. La municipalidad faculta a través del convenio específico al GOREL encargarse del proyecto solicitado. - La Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones (GRTC), señaló que tanto los pedidos 2 y 8 del acta de evaluación interna de la CN Nuevo Canchahuaya siguen el mismo trámite y puede ir juntos en una misma solicitud, es decir, en la solicitud se debe pedir interconexión vial (veredas para acceso de vehículos menores motos y motocar) y comunicación (equipos portátiles de internet) - La Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones (GRTC), señaló que se debe tener en cuenta que los trámites administrativos tienen un tiempo de atención de aproximadamente ocho (8) meses. Asimismo, que, para establecer un Convenio Especifico primero debe existir el Convenio Marco y que éste se encuentre vigente. 	<p>Compromiso 1. La Municipalidad Provincial de Ucayali determinara la viabilidad de la solicitud de interconexión vial.</p> <p>De requerirse presupuesto la Municipalidad Provincial de Ucayali gestionara ante el Gobierno Central y/o el Gobierno Regional la firma de un Convenio Marco. De ser necesario solicitará un Convenio Especifico al Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para poder atender el pedido de la comunidad.</p>	<p>Compromiso 1. La Municipalidad Provincial de Ucayali determinara la viabilidad de la solicitud de interconexión vial.</p> <p>De requerirse presupuesto la Municipalidad Provincial de Ucayali gestionara ante el Gobierno Central y/o el Gobierno Regional la firma de un Convenio Marco. De ser necesario solicitará un Convenio Especifico al Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para poder atender el pedido de la comunidad.</p>



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

<p>6. Apoyo en la gestión para mejorar las condiciones de atención y servicios de salud de la comunidad para Nuevo Canchahuaya (construcción de una posta médica), Nuevo Isla Baños, Nuevo Encanto de Suni, Monte de los Olivos, Canelos, Alto Perillo y Alfonso Ugarte.</p>	<p>Gerencia Regional de Salud (GERESA)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Gerencia Regional de Salud - GERESA mencionó que, para la construcción de una posta médica, se deben cumplir ciertos criterios técnicos como la situación geográfica, cantidad de población existente, etc. - Así mismo, la GERESA mencionó que, para poder determinar otras alternativas para mejorar el servicio de salud en la zona, se debe visitar cada comunidad y evaluar cada caso en particular. - Sin embargo, de manera general recomendó que una alternativa para mejorar el servicio de salud es que la comunidad solicite Reforzamiento de recursos humanos (personal idóneo de salud según su categoría) y reforzamiento de equipamiento, para que realice las visitas a las comunidades. Asimismo, se puede implementar un botiquín comunal. Para tal fin es necesario generar el compromiso de la unidad ejecutora ubicada en Orellana. Sin embargo, para tener un botiquín comunal es necesario coordinar con la municipalidad distrital para que financien a promotores de salud, o se capaciten a los miembros de la comunidad para ser promotores de salud, y se pueda administrar eficientemente las medicinas del botiquín comunal. 	<p>El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Salud - GERESA para mejorar el servicio de salud en la zona, visitará a la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya en el año 2025, para evaluar el estado y necesidades en los servicios de salud en la comunidad.</p>	<p>Compromiso 2. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Salud - GERESA en coordinación con la unidad ejecutora Red de Salud Ucayali, visitará a la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya en el primer trimestre del año 2025, para evaluar en conjunto con la comunidad el estado y necesidades en los servicios de salud. El resultado de la evaluación será socializada con la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya.</p>
<p>7. Mejora en el tema educativo para Nuevo Canchahuaya (colegio secundario) Nuevo Isla Baños, Nuevo Encanto de Suni, Monte de los Olivos, Canelos, Alto Perillo y Alfonso Ugarte.</p>	<p>Gerencia Regional de Educación de Loreto (GREL)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Gerencia Regional de Educación mencionó que la competencia de ampliar el servicio educativo es de la UGEL Ucayali. - Asimismo, la Gerencia Regional de Educación señaló que la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya actualmente tiene 2 servicios educativos (inicial y primaria). De la misma manera señaló que la cantidad de población estudiantil es insuficiente para establecer el servicio de educación secundaria de 	<p>Compromiso 3. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Educación, en el primer trimestre del año 2025, gestionará ante la UGEL Ucayali una movilidad escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya hasta la ciudad de Orellana.</p> <p>Compromiso 4. El Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional de Educación, se compromete a</p>	<p>Desacuerdo. Respecto a esta solicitud se concluye que el GOREL y la Comunidad no llegan a un acuerdo con respecto a la construcción de la infraestructura del colegio secundario.</p> <p>No obstante el GOREL a través de la Gerencia Regional de Educación realizará lo descrito en el Compromiso N° 3. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Educación, en el primer trimestre del año 2025, gestionará ante la UGEL Ucayali una movilidad escolar para el desplazamiento de los estudiantes de la comunidad nativa Nuevo</p>



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

	<p>acuerdo con los criterios técnicos del sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Gerencia de Educación recomienda para atender a la población de estudiantes de nivel secundario que tiene la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, es gestionar ante la UGEL Ucayali o la Municipalidad Provincial de Ucayali una movilidad escolar para el desplazamiento de los estudiantes desde su comunidad hasta la ciudad de Orellana. 	<p>impulsar y dar seguimiento al proyecto CUI N° 2609998 - <i>“Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en E.I 64676-B del Centro Poblado de Nuevo Canchahuaya distrito de Vargas Guerra de la Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto”</i>, el cual se encuentra en etapa de implementación.</p>	<p><i>Canchahuaya hasta la ciudad de Orellana.</i></p> <p>Compromiso 4. El Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional de Educación, se compromete a impulsar y dar seguimiento al proyecto CUI N° 2609998 - <i>“Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E 64676-B del Centro Poblado de Nuevo Canchahuaya distrito de Vargas Guerra de la Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto”</i>, el cual se encuentra en etapa de implementación.</p>
<p>8. Gestionar ante las instancias correspondientes comunicación (telefonía móvil, internet, otros) permanente para Nuevo Canchahuaya, Nuevo Isla Baños, Nuevo Encanto de Suni, Monte de los Olivos, Canelos, Alto Perillo y Alfonso Ugarte.</p>	<p>Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones (GRTC)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, informó que cada jurisdicción cuenta con un presupuesto, en este caso la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones (OEPMI), pide establecer un Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y el Gobierno Regional de Loreto - GOREL para atender dicho pedido. - El trámite inicia con la solicitud de cada comunidad ante la Municipalidad Provincial de Ucayali, en caso de que la Municipalidad no cuente con presupuesto, la Municipalidad podrá solicitar al GOREL recursos financieros para tal fin, para atender dicho pedido - La GRTC señaló que tanto los pedidos 2 y 8 del acta evaluación interna de la CN Nuevo Canchahuaya siguen el mismo trámite y puede ir juntos en una misma solicitud, es decir, en la solicitud se debe pedir interconexión vial (veredas para acceso de vehículos menores motos y motocar) y comunicación (equipos portátiles de internet). - La GRTC señaló que se debe tener en cuenta que los trámites administrativos tienen un tiempo de atención de aproximadamente ocho 	<p>Compromiso 5. El Gobierno Regional de Loreto en coordinación con la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, en el primer trimestre del año 2025, gestionará ante el MTC y PRONATEL, la evaluación de la factibilidad de cobertura del servicio de internet y telefonía y/o la inclusión en proyectos de conectividad telefónica e internet en la Comunidad Nuevo Canchahuaya.</p>	<p>Compromiso 5. El Gobierno Regional de Loreto en coordinación con la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, en el primer trimestre del año 2025, gestionará ante el MTC y PRONATEL, la evaluación de la factibilidad de cobertura del servicio de internet y telefonía y/o la inclusión en proyectos de conectividad telefónica e internet en la Comunidad Nuevo Canchahuaya.</p>



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

	(8) meses. Asimismo, que, para establecer el convenio específico primero debe existir el Convenio Marco y que éste se encuentre vigente.		
9. Gestionar ante la instancia correspondiente el saneamiento básico de la comunidad como agua potable, vereda peatonal y otros, para Nuevo Canchahuaya, Nuevo Isla Baños, Nuevo Encanto de Suni, Monte de los Olivos, Canelos, Alto Perillo y Alfonso Ugarte.	<p>Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento – DRVCS</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento – DRVCS, mencionó que es una Unidad rendidora y no ejecutora, dependiente presupuestalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. En este caso el pedido de la comunidad debe solicitar al Ministerio de Vivienda, información de proyectos que existen en los ámbitos de las comunidades. De no haber proyectos en esta instancia, corresponde a la comunidad solicitar a la Municipalidad Provincial de Ucayali, y en caso el municipio no cuente con presupuesto, debe solicitar al GOREL para que a través de un Convenio Específico se pueda atender dicho pedido. 	<p>Compromiso 6. El Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional del Ambiente, solicitará a la Municipalidad Provincial de Ucayali y al Ministerio de Vivienda información de proyectos de servicios básicos de agua y saneamiento que existen en la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, a fin de gestionar su atención.</p> <p>Compromiso 7. La Dirección de Vivienda de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitará al Ministerio de Vivienda la cartera de proyectos existentes en la provincia de Ucayali. De existir proyectos que abarquen el ámbito solicitado, se coordinará con la Municipalidad Provincial de Ucayali a fin de gestionar la firma de un convenio marco y/o un convenio específico, según se requiera, para la ejecución de proyectos de saneamiento.</p> <p>Compromiso 8. La Dirección de Vivienda, posterior al envío del padrón de las familias solicitantes de la comunidad nativa de Nueva Canchahuaya, realizará las gestiones correspondientes para la entrega de Kits de agua y capacitaciones intra domiciliarias.</p>	<p>Compromiso 6. El Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional del Ambiente, solicitará a la Municipalidad Provincial de Ucayali y al Ministerio de Vivienda información de proyectos de servicios básicos de agua y saneamiento que existen en la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, a fin de gestionar su atención.</p> <p>Compromiso 7. La Dirección de Vivienda de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitará al Ministerio de Vivienda la cartera de proyectos existentes en la provincia de Ucayali. De existir proyectos que abarquen el ámbito solicitado, se coordinará con la Municipalidad Provincial de Ucayali a fin de gestionar la firma de un convenio marco y/o un convenio específico, según se requiera, para la ejecución de proyectos de saneamiento.</p> <p>Compromiso 8. La Dirección de Vivienda, posterior al envío del padrón de las familias solicitantes de la comunidad nativa de Nueva Canchahuaya, realizará las gestiones correspondientes para la entrega de Kits de agua y capacitaciones intra domiciliarias.</p>
10. Apoyar en la conclusión de la mini hidroeléctrica de la comunidad Nuevo Canchahuaya.	<p>Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección Regional de Energía y Minas – DREM, sugiere conformar una comisión para visitar y evaluar la situación actual en que se encuentra la mini hidroeléctrica construida por la comunidad, para 	<p>Compromiso 9. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Dirección Regional de Energía y Minas- DREM, en el segundo trimestre del año 2025, realizará una visita a la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya para evaluar la</p>	<p>Compromiso 9. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Dirección Regional de Energía y Minas- DREM, en el segundo trimestre del año 2025, realizará una visita a la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya para evaluar la mini hidroeléctrica de la comunidad.</p>



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

	evaluar el potencial que genera esta hidroeléctrica y la capacidad para atender las demandas de dicha población (KW) e infraestructura, etc.	mini hidroeléctrica de la comunidad. Compromiso 10. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Dirección Regional de Energía y Minas- DREM, en un plazo no mayor de tres meses desde la emisión del informe de evaluación técnica de la mini hidroeléctrica de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, buscará financiamiento ante instituciones aliadas a fin de gestionar su atención.	Compromiso 10. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Dirección Regional de Energía y Minas- DREM, en un plazo no mayor de tres meses desde la emisión del informe de evaluación técnica de la mini hidroeléctrica de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, buscará financiamiento ante instituciones aliadas a fin de gestionar su atención.
11. Gestión de becas de estudios para jóvenes de las comunidades Nuevo Canchahuaya, Nuevo Isla Baños, Nuevo Encanto de Suni, Monte de los Olivos, Canelos, Alto Perillo y Alfonso Ugarte.	Gerencia Regional de Educación (GREL) - En el caso de becas para jóvenes, la Gerencia Regional de Educación – GREL, no brinda becas de estudios, solo cumple con difundir a las UGEL- provincia de Ucayali - Contamana la información sobre las becas del Programa Beca 18.	Compromiso 11. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Educación – GREL, en el segundo trimestre del 2025, solicitará a PRONABEC la difusión presencial en la comunidad Nuevo Canchahuaya de las modalidades de Becas disponibles, así como la asistencia técnica para la postulación.	Compromiso 11. El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Educación – GREL, en el segundo trimestre del 2025, solicitará a PRONABEC la difusión presencial en la comunidad Nuevo Canchahuaya de las modalidades de Becas disponibles, así como la asistencia técnica para la postulación.

6.7 ETAPA: Decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteadas por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de dialogo. Asimismo, el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente y su Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica, envía al SERNANP el expediente técnico de creación del ACR Aguas Calientes Maquia junto con los acuerdos de la etapa del diálogo.

Tomando en cuenta el acta de consulta previa donde los pueblos originarios manifestaron estar de acuerdo con el establecimiento del ACR Aguas Calientes Maquia y de acuerdo a las atribuciones del Gobierno Regional de Loreto y considerando esta zona como prioritaria para la conservación, el mantenimiento de ecosistemas frágiles, el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente toma la decisión de establecer el Área de Conservación Regional del Aguas Calientes Maquia, considerando lo siguiente:

- El área propuesta de ACR Aguas Calientes Maquia abarca en su totalidad uno de los sitios prioritarios que, el Gobierno Regional de Loreto mediante la Ordenanza Regional N° 025-2016-GRL-CR, aprobó para la conservación de la diversidad biológica.

**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

- El área de la propuesta de ACR ACM forma parte de la lista de ecosistemas frágiles que se han incorporado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121 – 2019- MINAGRI-SERFOR-DE.
- La Sub Gerencia Regional de Conservación contribuye al proceso de implementación de la Estrategia Regional de la Diversidad Biológica de Loreto, se articula con el Sistema de Gestión Ambiental y con la implementación de la Estrategia de Gestión de Áreas de Conservación Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-GRL-CR, priorizándose los sitios prioritarios como áreas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica regional.
- El Gobierno Regional de Loreto, según la Ley 26834 (Ley de ANP) y el DS N° 038-2001-AG (Reglamento de la Ley de ANP) es el responsable de la gestión y el desarrollo de las áreas de conservación regional. Asimismo, los gobiernos regionales pueden gestionar ante el SERNANP el establecimiento de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción.
- Asimismo, el Gobierno Regional de acuerdo al artículo 53 de Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, tiene como función en materia ambiental el proponer el establecimiento de Áreas de Conservación Regional en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Por todas estas consideraciones, el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente toma la decisión de establecer el Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia con el objetivo principal de “...conservar la diversidad biológica asociada a los ecosistemas de montañas “Cordillera de Contamana”, de las cabeceras de cuenca de las quebradas Catahuayo y Yamia, los humedales y los diversos afloramientos de aguas de origen tectónico (aguas termales) únicos en el departamento Loreto, contribuyendo a la provisión de servicios ecosistémicos para el beneficio de las poblaciones locales y la generación de bienestar mediante el aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales renovables y no renovables, presentes y futuros, en esta área de uso directo”.

Quedando pendiente el informe técnico del SERNANP y la propuesta de Decreto Supremo sobre la creación del ACR Aguas Calientes Maquia que debe hacer el Ministerio del Ambiente a la Presidencia del Consejo de Ministros para la aprobación de la propuesta y con ello concretar el establecimiento del ACR ACM.

VII. CONCLUSIONES

- El proceso de Consulta Previa para la propuesta ACR “Aguas Calientes Maquia” con la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya (pueblo indígena Shipibo-Konibo), ubicada en distrito de Pampa Hermosa, provincia de Ucayali, se ha realizado cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MC; así como, con el Plan de Consulta aprobado.
- Cada etapa del proceso de Consulta Previa se realizó con la asistencia técnica y capacitación de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, según las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N° 29785.
- La comunidad nativa consultada, ha expresado libremente sus opiniones en todas las etapas del proceso siendo la etapa de diálogo en donde manifestaron sus propuestas y se establecieron 08 acuerdos, 11 compromisos y 01 desacuerdo sobre la medida administrativa puesta en consulta.

**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

- El Gobierno Regional de Loreto decidió continuar con la propuesta del establecimiento del ACR ACM como medida administrativa, en el marco de los acuerdos y compromisos asumidos en la etapa de diálogo del proceso de Consulta Previa.
- El ACR ACM se concretará con la emisión del Decreto Supremo que lo establezca, norma cuya aprobación corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros con el refrendo del Ministerio del Ambiente.
- El proceso de consulta previa para el establecimiento del ACR ACM ha requerido de un aprendizaje conjunto y continuo entre la entidad promotora y la comunidad nativa consultada, son muchas las lecciones aprendidas, así como las oportunidades para mejorar.

VIII. RECOMENDACIÓN

- Publicación del presente informe en el portal institucional del Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo con lo establecido en el inciso n) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Entregar una copia del presente informe a los representantes de la comunidad nativa consultada y que forman parte del pueblo indígena Shipibo-Konibo, a los representantes de las federaciones indígenas que han participado en el proceso de Consulta Previa, acorde a lo establecido en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785.
- Remitir el presente informe a la Gerencia Regional del Ambiente, y este a su vez lo remita a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura para conocimiento y fines; además de solicitar la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos con la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya.

IX. TABLA DE ANEXOS

Anexo 1	Oficio de Solicitud de Informe Previo Favorable
Anexo 2	Oficio que adjunta el Informe de conformidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Anexo 3	Informe Previo Favorable del Viceministerio de Interculturalidad
Anexo 4	Plan de Consulta Previa
Anexo 5	Expediente Técnico de la propuesta de establecimiento del ACR Aguas Calientes Maquia
Anexo 6	Resumen ejecutivo del Expediente Técnico de la propuesta de establecimiento del ACR Aguas Calientes Maquia en español
Anexo 7	Cargo de entrega de documentos
Anexo 8	Publicación en el portal institucional
Anexo 9	Oficio de convocatoria a la reunión informativa
Anexo 10	Lista de participantes a la reunión informativa
Anexo 11	Archivo fotográfico
Anexo 12	Acta de evaluación interna
Anexo 13	Oficios de invitación al diálogo
Anexo 14	Lista de participantes en el diálogo
Anexo 15	Acta de Consulta Previa



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Es todo cuanto informo,

Atentamente,

***Bla. Milagros Gonzales Saldaña MSc.
Especialista de las SGRADB-GRAM***



Gestión de Servicio Social

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GERENCIA GENERAL REGIONAL GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

Enlace que contiene los anexos del informe técnico N°0016-2024-GRL-GGR-GRAM-SGRADB/MGS:

<https://drive.google.com/drive/folders/11toMBiyUvAjP3PGT8f9FBGHxpPSvSgRH?usp=sharing>

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44773434



www.regionloreto.gob.pe